



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

13 de febrero de 2009

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.la-moncloa.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46
FAX: 91 321 40 80

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO sobre [compensación al transporte marítimo](#) y aéreo de mercancías incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las Islas Canarias.
- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan general de publicaciones oficiales](#) de la Administración General del Estado para el año 2009.

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se declara la no disponibilidad de créditos en los [Presupuestos Generales](#) del Estado para el 2009, por importe de 1.500 millones de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de 30.000.000 euros a la Comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de [inversiones en la provincia de Teruel](#).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan Director](#) de la Cooperación Española 2009-2012 y se dispone su remisión al Congreso de los Diputados.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre España y [Jamaica](#) relativo al trabajo remunerado de los familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo sobre transporte aéreo entre el Reino de España y [Jamaica](#).
- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la [República de Trinidad y Tobago](#) sobre participación en las elecciones municipales de los nacionales de cada país residentes en el territorio del otro.



- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la [República de Islandia](#) sobre participación en las elecciones municipales de los nacionales de cada país residentes en el territorio del otro.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional la realización, con cargo al Fondo para la [concesión de microcréditos](#) para proyectos de desarrollo social básico en el exterior (FCM), de los gastos de evaluación, seguimiento, inspección y asistencia técnica de los distintos proyectos, y la asignación por un importe máximo de 1.719.717 euros, para la financiación de dichos gastos durante el año 2009.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se dispone la creación y constitución de 15 juzgados para la mejora de la [jurisdicción mercantil](#), dentro de la programación del año 2009.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a D. [Abraham Jorge Hazoury Toral](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a D. [Ricardo Hazoury Toral](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D^a Mary Carmen Hazoury Toral](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a D. [Fernando Alberto Hazoury Toral](#).

Defensa

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de evaluaciones y [ascensos en las Fuerzas Armadas](#) y sobre el acceso a la condición de militar de carrera de militares de tropa y marinería.

Interior

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de la Dirección General de la Policía, aprobado por el Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, en materia de [promoción interna](#).



Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Obras complementarias del proyecto de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de [alta velocidad de Levante](#), Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, tramo: Embalse de Contreras-Villargordo del Cabriel", valor estimado del contrato: 17.702.970,74 euros, Cuenca y Valencia.
- Acuerdo por el que se autoriza la celebración, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de concesión para la construcción y explotación de la autopista [radial R-1](#), "variante de la CN-1, tramo: M-40- Santo Tomé del Puerto (1ª fase, subtramo: enlace con la autopista eje aeropuerto (M-12) y R-2 (variante de El Molar)", con un presupuesto de 240.181.127,29 euros, Madrid.

Trabajo e Inmigración

- ACUERDO por el que se autoriza el inicio del procedimiento para la enajenación mediante [permuta de dos inmuebles](#) situados en la plaza de Cristino Martos, núm. 4, de Madrid, y en Vía Laietana, núm. 16-18, de Barcelona, respectivamente, a los fines de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado.

Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se desarrollan las medidas contenidas en el [Plan Integral de Automoción](#).

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la [Ley de evaluación de impacto ambiental](#) de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Cultura

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia en el [Archivo Histórico](#) Provincial y Biblioteca Pública del Estado en Ourense.



Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se autoriza la contratación de las obras de construcción del nuevo edificio para el [Instituto Cajal](#), en la Universidad Alcalá de Henares (Madrid).
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos de Grado](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Igualdad

- ACUERDO por el que se formalizan para el año 2009 los criterios de distribución de 5.000.000 euros entre Comunidades Autónomas para el desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la [asistencia social integral](#) a las víctimas de violencia de género.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador en Misión Especial para Asia Central a [D. SANTIAGO CHAMORRO Y GONZÁLEZ-TABLAS](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajadora de España en la República de Burkina Faso, con residencia en Abidján, a **D^a CRISTINA DÍAZ FERNÁNDEZ-GIL**.
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Mauricio, con residencia en Pretoria, a **D. PABLO DE BENAVIDES ORGAZ**.

Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO por el que se nombra miembro del Consejo Económico y Social en representación del sector de la economía social a **D. FERNANDO MARCÉN BOSQUE**.



CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor CARLOS TOMADA, Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la República Argentina.
- REAL DECRETO por el que se concede el Collar de la Orden del Mérito Civil a Su Excelencia el Muy Honorable Profesor Sir KENNETH OCTAVIUS HALL, Gobernador General de Jamaica.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a la Muy Honorable Lady RHEIMA HALL, esposa del Gobernador General de Jamaica.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Honorable señor ORETTE BRUCE HOLDING, Primer Ministro de Jamaica.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Industria, Turismo y Comercio

APROBADO EL PLAN INTEGRAL DE AUTOMOCIÓN

- Se destinan más de 4.000 millones de euros al sector del automóvil.
- Los principales objetivos del Plan son recuperar la actividad y mantener el tejido industrial. Aglutina un conjunto de medidas industriales y de impulso de la demanda, de carácter laboral, de impulso a la logística, de fomento a la I+D+i y financieras.
- Se enmarca dentro del Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo (Plan E) y responde a las directrices del Plan Europeo de Recuperación Económica
- Comparado con los planes puestos en marcha por los países europeos, el Plan ocupa el segundo puesto por la cantidad de fondos totales, por delante de Alemania y Reino Unido, que tienen previstas inversiones de dos mil y tres mil millones, respectivamente.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Integral de Automoción, un conjunto de actuaciones que implica a varios Departamentos ministeriales y que tiene como principal objetivo fomentar la recuperación de la actividad industrial del sector.

El elevado peso en la industria y el empleo, su efecto de arrastre sobre otros ámbitos y su contribución a las exportaciones hacen de la automoción un sector estratégico para la economía española. Ante la actual coyuntura económica, este Plan canaliza una serie de medidas a corto, medio y largo plazo dirigidas a preservar el tejido productivo y hacerlo más competitivo.

El Plan se articula en cinco grandes bloques: medidas industriales y de impulso a la demanda, laborales, medidas de impulso a la logística, de fomento a la I+D+i y de carácter financiero. Esta diversidad de temas ha hecho necesaria la colaboración de los Ministerios de Industria, Turismo y Comercio, Trabajo e Inmigración, Fomento, Ciencia e Innovación y Economía y Hacienda. Además, se ha consultado la opinión de todas las Comunidades Autónomas, los sindicatos y las empresas.

La aprobación del Plan Integral de Automoción supone la primera actuación coordinada que implica a varios Departamentos ministeriales del Gobierno destinada específicamente a la automoción, un sector que representa el 6 por 100 del PIB y emplea directa e indirectamente a más de 350.000 personas.



El Plan Integral de Automoción se enmarca dentro del Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo (Plan E) y responde a las directrices del Plan Europeo de Recuperación Económica adoptado por el Consejo Europeo de 11 de diciembre de 2008.

Planes europeos

Comparado con los planes puestos en marcha por los países europeos, con cuatro mil millones ocupa el segundo puesto por la cantidad de fondos totales, por delante de Alemania y Reino Unido, que tienen previstas inversiones de dos mil y tres mil millones, respectivamente. El primer puesto lo ocupa Francia, con 9.220 millones.

Además, si se toman como referencia las medidas de apoyo a la demanda, las iniciativas puestas en marcha en España ascienden a dos mil euros por vehículo, por detrás de Alemania (2.500 euros por vehículo), pero muy por encima de Francia (mil euros) y Reino Unido, que no ha diseñado planes de impulso de la demanda.

Las ayudas a la demanda de España representan el 0,109 por 100 de nuestro PIB, mientras que en Alemania y Francia son el 0,060 por 100 y el 0,013 por 100, respectivamente.

En conjunto (ayudas a la demanda y a la inversión), el Plan elaborado por el Gobierno de España representa un 0,38 por 100 del PIB, frente al 0,161 por ciento en el Reino Unido, el 0,08 por 100 en Alemania y el 0,472 por ciento en Francia.

En cuanto al coste por trabajador, el Plan Integral de Automoción también ocupa el segundo puesto en el ranking de países europeos, con 26.062 euros, por delante de Reino Unido, que destina 16.216 euros por trabajador y Alemania, con 2.307 euros. El coste por empleado en Francia es de 33.406 euros.

MEDIDAS INDUSTRIALES Y DE IMPULSO DE LA DEMANDA

1. Plan de Competitividad. Esta actuación cuenta con un presupuesto de 800 millones de euros en 2009 para ayudar a las empresas del sector a reorientarse hacia productos de mayor valor añadido, más sostenibles y más seguros.

2. Impulso al vehículo híbrido eléctrico

El objetivo, recogido en el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, es que en el año 2014 el parque de automóviles en España cuente con un millón de coches híbridos y eléctricos con actuaciones para impulsar la demanda de vehículos (Proyecto MOVELE) y fomentar la oferta.

Estas últimas se articulan a través del Plan de Competitividad del Sector Automoción, que entre sus principales líneas de actuación contempla la financiación de inversiones productivas, actuaciones de formación, ingeniería de procesos y sistemas de producción y logística orientados a la producción de vehículo eléctrico.



Adicionalmente, el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 tendrá en cuenta las necesidades de investigación y desarrollo tecnológico que plantea la puesta en el mercado de este tipo de vehículos.

Por último, también se fomentará el desarrollo de infraestructuras energéticas necesarias para la utilización de coches eléctricos.

- **Proyecto MOVELE.** Este programa gestionado y coordinado por el IDAE tiene prevista la introducción en 2009 y 2010, y dentro de entornos urbanos, de dos mil vehículos eléctricos de diversas categorías, así como la instalación de quinientos puntos de recarga. El presupuesto total es de diez millones de euros, de los que ocho millones son para la adquisición de vehículos, 1,5 millones para la creación de infraestructuras de recarga y 0,5 millones para asistencia técnica, gestión y comunicación.

3. Incremento de la demanda–Plan VIVE

Tiene como objetivo financiar parcialmente la adquisición de vehículos para incentivar la demanda y favorecer la renovación del parque automovilístico español mediante la sustitución de vehículos antiguos por otros menos contaminantes. La línea de crédito, aportada por el Ministerio de Industria y gestionada por el ICO, asciende a 1.200 millones de euros, 700 millones en este ejercicio y el resto en 2010.

4. Apoyo a la internacionalización y diversificación

Esta medida tiene como finalidad fomentar la presencia de las empresas españolas del sector de automoción en los mercados internacionales. El presupuesto estimado para este fin en 2009 es de cuarenta millones.

MEDIDAS LABORALES

Las medidas previstas dentro de este apartado se someterán a debate dentro de la mesa para el Diálogo Social. El coste de estas actuaciones es difícil de determinar a priori, por lo que no se han contabilizado.

5. Aplazamiento de pagos a la Seguridad Social

De forma excepcional, en 2009 se flexibilizarán las obligaciones de pago de deudas y cuotas corrientes a la Seguridad Social.

6. Reposición de las prestaciones por desempleo

Ampliación de la prestación por desempleo y la cotización a la Seguridad Social a los trabajadores que, habiendo tenido suspendido su contrato por un ERE, posteriormente sean objeto de la extinción de su contrato.



7. Formación para el empleo

Impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación acorde con las necesidades de las compañías.

8. Reducción de la cotización a la Seguridad Social por contingencias profesionales

Su finalidad es incentivar a las empresas para reducir la siniestralidad laboral. Se reducirá el tipo de cotización a la Seguridad Social en función del lugar que ocupe cada empresa respecto a la media del sector.

9. Control de los procesos y el gasto de la prestación por incapacidad temporal

El objetivo es introducir mejoras en la gestión y el procedimiento de control de las incapacidades temporales, en su regulación y en la coordinación con los servicios públicos de salud de las Comunidades Autónomas.

MEDIDAS DE IMPULSO A LA LOGÍSTICA

10. Plan de potenciación del transporte por ferrocarril de mercancías

Se trata de incorporar mejoras en el transporte ferroviario de mercancías para reducir costes. El transporte por ferrocarril representa el 10 por 100 del coste del sector de la automoción, por encima del coste laboral, que es del 8 por 100.

11. Plan sectorial de transporte de mercancías por carretera

Al igual que en el ferrocarril, la mejora del transporte por carretera supondrá una rebaja de los costes logísticos.

12. Transporte marítimo (autopistas del mar)

Persigue contribuir desde el sector marítimo portuario a optimizar la logística asociada al sector de automoción. Destaca en este punto la puesta en marcha y explotación de dos autopistas del mar entre España y Francia: la "Atlántica" (Vigo y Algeciras-Nantes/St. Nazarie y Le Havre) y la denominada "Círculo de Optimodalidad" (Gijón- Nantes/St. Nazarie).

La inversión estimada de las medidas relacionadas con la mejora de la logística asciende a 950 millones de euros.



MEDIDAS DE FOMENTO DE LA I+D+i

13. Ayuda directa a la I+D+i en el Sector de Automoción

Las actividades de I+D+i constituyen un pilar fundamental para garantizar la competitividad futura de las empresas del sector, que podrán beneficiarse del apoyo financiero previsto en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. Se estima que la cuantía de las ayudas asciende a 320 millones de euros en dos años.

14. Deducciones fiscales por actividades de I+D+i

La previsión del montante de las deducciones fiscales en dos ejercicios es de cien millones de euros.

MEDIDAS DE CARÁCTER FINANCIERO

15. Financiación a las Pymes: Líneas ICO-Pyme e ICO-Liquidez

La línea ICO-Pyme 2009 pone a disposición de las Pymes diez mil millones de euros hasta el 21 de diciembre de 2009 o hasta que estos fondos se agoten. ICO-Liquidez pone a disposición otros diez mil millones, cinco mil aportados por el ICO y el resto por las entidades de crédito. Los plazos son los mismos que en la línea ICO Pyme.

El coste previsto de la financiación durante 2009 asciende a 650 millones de euros.

16. Financiación del Banco Europeo de Inversiones

Responde a la "Iniciativa Europea de Transporte Limpio" y consiste en un programa de financiación para apoyar inversiones en investigación, desarrollo e innovación en materia de reducción de emisiones y de eficiencia energética dentro de la industria europea de transportes. El monto total de la iniciativa es de ocho mil millones, pero no se ha tenido en cuenta a la hora de elaborar los datos económicos del Plan.



RESUMEN DEL PLAN INTEGRAL DE AUTOMOCIÓN

<p>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</p> <p>MEDIDAS INDUSTRIALES Y DE IMPULSO A LA DEMANDA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan competitividad del sector de automoción ▪ Impulso al vehículo híbrido-eléctrico. ▪ Plan VIVE: renovación del parque de automóviles. ▪ Apoyo internacionalización y diversificación.
<p>Ministerio de Trabajo e Inmigración</p> <p>MEDIDAS LABORALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplazamiento de pago de cuotas de la Seguridad Social. ▪ Reposición de las prestaciones por desempleo ▪ Formación para el empleo. ▪ Reducción de la cotización de la Seguridad Social por contingencias profesionales. ▪ Control de los procesos y el gasto de la prestación por incapacidad temporal.
<p>Ministerio de Fomento</p> <p>IMPULSO A LA LOGÍSTICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de Potenciación del transporte por ferrocarril de mercancías. ▪ Plan sectorial de transporte de mercancías por carretera. ▪ Transporte marítimo (autopistas del mar).
<p>Ministerio de Ciencia e Innovación</p> <p>FOMENTO DE LA I+D+i</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayuda directa a la I+D+i en el sector de automoción (P.N.I+D+i). ▪ Deducciones fiscales a la I+D+i del sector de automoción.
<p>Ministerio de Economía y Hacienda</p> <p>MEDIDAS FINANCIERAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Financiación a las Pymes: Líneas ICO-PYME e ICO-Liquidez. ▪ Financiación del Banco Europeo de Inversiones.



Economía y Hacienda

APROBADO UN AJUSTE PRESUPUESTARIO DE 1.500 MILLONES DE EUROS

- Los recursos liberados se destinarán a cubrir las prestaciones de políticas sociales, especialmente por desempleo.
- El ajuste se reparte entre todos los Ministerios, a excepción del Ministerio de Igualdad.
- En ningún caso, se recortarán partidas de personal, inversión productiva o protección social.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo de no disponibilidad de créditos por importe de 1.500 millones de euros en el Presupuesto del Estado para 2009, tal y como avanzó el pasado martes el Presidente del Gobierno en su intervención en el Congreso de los Diputados.

Este ajuste presupuestario libera recursos para financiar las aportaciones del Estado a políticas sociales, especialmente al desempleo, alivia tensiones sobre el déficit público y se suma al esfuerzo de contención y austeridad que ya se había incorporado en los Presupuestos Generales del Estado 2009.

La no disponibilidad de créditos se aplica a todos los Ministerios, a excepción del Ministerio de Igualdad, y no afecta a las prioridades de los Presupuestos como son las partidas de gastos de personal, inversión productiva y de protección social.

Los ajustes presupuestarios que se llevan a cabo se centran en gastos que no se consideran estrictamente imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios públicos de la Administración General del Estado.

La distribución por Ministerios de la no disponibilidad de créditos es la siguiente:



Consejo de Ministros

MINISTERIO	CANTIDAD (en millones de euros)
Asuntos Exteriores y de Cooperación	75
Justicia	10
Defensa	150
Economía y Hacienda	100
Interior	60
Fomento	300
Educación, Política Social y Deporte	105
Trabajo e Inmigración	70
Industria, Turismo y Comercio	110
Ciencia e Innovación	160
Administraciones Públicas	10
Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	200
Cultura	15
Presidencia	10
Sanidad y Consumo	20
Vivienda	105
Total	1.500



Asuntos Exteriores y de Cooperación

APROBADO EL PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA 2009-2012

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012 y ha dispuesto su remisión al Congreso de los Diputados.

La Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo del 7 de julio de 1998, establece que el Plan Director, que se formulará cuatrienalmente, es el elemento básico de la planificación de la política española de cooperación internacional para el desarrollo. Asimismo, determina que dicho Plan contendrá las líneas generales y las directrices básicas de la mencionada política, señalando los objetivos y prioridades, al igual que los recursos presupuestarios indicativos que orientarán la actuación de la Cooperación Española durante ese periodo.

El Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012 tiene como objetivo general haber contribuido al final de su período de vigencia a un progreso sustancial hacia el desarrollo humano y sostenible, la erradicación de la pobreza y el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Como objetivos específicos, el Plan propone dos:

- El primero, de carácter externo, establece que las posibilidades de alcanzar los Objetivos del Milenio en plazo se incrementen de manera apreciable respecto a 2008, con una contribución sustancial de la política para el desarrollo compartida en España
- El segundo, de carácter interno, establece que en 2012 se disponga de una política para el desarrollo, más integral y coherente, sostenible a largo plazo, más eficaz y de mayor calidad, basada en el consenso entre sus actores y el apoyo de la ciudadanía.

Además, el Plan Director establece el compromiso de alcanzar el 0,7 por 100 de Ayuda Oficial al Desarrollo sobre la Renta Nacional Bruta en 2012 y el 0,56 por 100 en 2010 como meta intermedia.

Ámbitos de actuación

Para la consecución de dichos objetivos el Plan propone llevar a cabo una política integral de desarrollo basada en unos valores, en una misión y visión compartida de la Cooperación Española articulada en torno a siete ámbitos estratégicos de actuación con especial impacto en los objetivos citados anteriormente.

1. La asociación en el terreno con los países socios.
2. Los foros y organismos multilaterales.



3. A través de la Coherencia de Políticas para el Desarrollo.
4. La Educación para el Desarrollo de la ciudadanía.
5. Poner el conocimiento al servicio del desarrollo.
6. Capacidades institucionales y humanas apropiadas.
7. Coordinación y complementariedad efectiva de los actores de la Cooperación Española.

En cada uno de estos siete ámbitos estratégicos se desarrollarán Planes de Acción con objetivos y medidas concretas para que el sistema de la Cooperación Española cuente con las mejores condiciones posibles para que la política para el desarrollo tenga impacto.

Gestión

Además de la identificación de objetivos y de ámbitos de actuación, el Plan propone toda una lógica de gestión para resultados de desarrollo basada en el aprendizaje, la evaluación y la gestión del conocimiento que regirá la implementación de las acciones propuestas en el Plan.

Prioridades temáticas

Los contenidos temáticos señalados en el Plan serán:

- gobernabilidad democrática.
- desarrollo rural y lucha contra el hambre.
- educación.
- salud.
- agua y saneamiento.
- crecimiento económico para la reducción de la pobreza.
- sostenibilidad ambiental, lucha contra el cambio climático y hábitat.
- ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo humano.
- cultura y desarrollo.
- género en desarrollo.
- migración y desarrollo y
- construcción de la paz.

Asimismo, se identifican como parte de la propuesta del Plan Director las políticas para el desarrollo de la infancia, los pueblos indígenas y la población afrodescendiente.



Las intervenciones en cada uno de estos temas deberán observar las prioridades horizontales que también define el Plan Director, como son:

- inclusión social y lucha contra la pobreza.
- promoción de los derechos humanos y gobernabilidad democrática.
- género en desarrollo.
- sostenibilidad ambiental.
- respeto a la diversidad cultural.

Por otro lado, el Plan Director determina unas prioridades geográficas en las que se propone concentrar las intervenciones.

- Países de categoría A): Honduras, Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Haití, Paraguay, Bolivia, Perú, Ecuador, República Dominicana, Marruecos, Mauritania, Argelia, Territorios Palestinos y Población Saharaui, Etiopía, Malí, Mozambique, Senegal, Cabo Verde y Níger, Filipinas y Vietnam.
- Países de categoría B): Colombia, Irak, Líbano, Guinea Ecuatorial, Sudán, Guinea Bissau, Gambia, Angola y República Democrática del Congo y Guinea Conakry, Timor Oriental, Afganistán, Camboya y Bangladesh.
- Países de categoría C): Costa Rica, Brasil, México, Venezuela, Panamá, Argentina, Uruguay, Cuba, Siria, Túnez, Egipto, Jordania y Namibia



Igualdad

CINCO MILLONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Irán dirigidos a fortalecer los programas y las actuaciones con especial atención a mujeres inmigrantes y a los menores que sufren los efectos de la llamada exposición a la violencia de género.

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución de cinco millones de euros entre las Comunidades Autónomas para el desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género.

Aunque se trata de una competencia de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Igualdad distribuye este fondo para, dentro de los programas a desarrollar en materia de asistencia social integral a las víctimas, reforzar y priorizar aquellos destinados a la atención de las mujeres extranjeras y los menores expuestos a este tipo de violencia”.

Aunque la Ley Integral ha tenido una repercusión positiva sobre la población española: pues el porcentaje de víctimas mortales ha pasado de representar el 77 por 100 en 2004 al 55,7 por 100 en 2008. Sin embargo, está aumentando el porcentaje de víctimas mortales inmigrantes que en estos años ha pasado del 23 por 100 al 44,3 por 100.

En cuanto a los menores, el porcentaje medio de menores maltratados físicamente junto a las mujeres es del 40 por 100, y que el 100 por 100 de los niños y niñas que conviven en contextos de violencia de género sufren de forma directa o indirecta los efectos de la exposición a la violencia.

Distribución

Dados estos parámetros, la concesión de estas ayudas se realizará por parte del Ministerio de Igualdad con los siguientes criterios de distribución:

- a) El 80 por 100 atenderá a criterios vinculados con valores demográficos:
 - Población de mujeres extranjeras de 18 y más años (50 por 100).
 - Población de menores de 18 años (30 por 100).
- b) El 20 por 100 se repartirá a tanto alzado.
- c) Se garantizará una cuantía mínima de 200.000 euros para cada Comunidad Autónoma.



La aplicación de los criterios indicados da como resultado la distribución que se refleja en la siguiente tabla:

	TOTAL	%
Andalucía	596.416	11,9
Aragón	200.000	4,0
Asturias (Principado de)	200.000	4,0
Baleares (Islas)	209.606	4,2
Canarias	269.064	5,4
Cantabria	200.000	4,0
Castilla y León	203.832	4,1
Castilla-La Mancha	219.247	4,4
Cataluña	704.667	14,1
Comunidad Valenciana	568.089	11,4
Extremadura	200.000	4,0
Galicia	200.000	4,0
Madrid (Comunidad de)	687.686	13,8
Murcia (Región de)	211.104	4,2
Rioja (La)	200.000	4,0
Ceuta	64.322	1,3
Melilla	65.967	1,3
TOTAL	5.000.000	100

La financiación correspondiente a las Comunidades Autónomas de Navarra y País Vasco se realizará de conformidad con sus regímenes de financiación específicos.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- El Gobierno impulsa la mejora del procedimiento de evaluación agilizando los trámites sin detrimento de su calidad y sus garantías.
- Con esta propuesta se concretan temporalmente los plazos de cada trámite, se determinan los efectos de su incumplimiento y se da transparencia a un procedimiento que agilice la actividad económica.
- Esta iniciativa se enmarca dentro de las actuaciones para la modernización de la economía del Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo (Plan E) puesto en marcha por el Gobierno.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, con el fin de mejorar la eficiencia en la tramitación de los procesos de evaluación de impacto ambiental. Esta iniciativa se enmarca dentro de las actuaciones para la modernización de la economía del Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo (Plan E) puesto en marcha por el Gobierno.

Las propuestas del Gobierno están orientadas a dar transparencia sobre el estado de tramitación de todos los proyectos, identificar tempranamente los elementos más complicados y velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en la legislación vigente. Las iniciativas propuestas redundarán en una agilización de los trámites, sin que en ningún caso supongan un detrimento de la calidad de la evaluación ni una rebaja de las garantías medioambientales.

Las modificaciones introducidas se centran, por un lado, en precisar las fases en las que se concretan los trámites necesarios para realizar una evaluación de impacto ambiental y, por otro, a reducir y adecuar el plazo para la ejecución del procedimiento, adaptándolo a las exigencias de una sociedad moderna y dinámica con el fin de agilizar la actividad económica. Se determina también el efecto del incumplimiento del plazo.

Se quiere conseguir que la Ley sea un instrumento más eficaz, que incremente la transparencia de las actuaciones y ayude a clarificar la corresponsabilidad de los distintos órganos administrativos y agentes que intervienen en el procedimiento.

Sin efecto retroactivo

Esta modificación parcial de la Ley no tiene carácter básico, pues únicamente se refiere al ámbito de la Administración General del Estado y no afectará a los expedientes iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, dado que aquellos se registrarán por la normativa anterior. Sin



embargo, se establece una disposición transitoria por la que las declaraciones de impacto ambiental de proyectos, formuladas por la Administración General del Estado con anterioridad, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente mantendrán su validez durante un plazo de tres años contados a partir de la entrada en vigor de esta nueva Ley.

Se añade un nuevo apartado que clarifica las fases de actuación y mejora la transparencia del procedimiento, lo que permitirá poner a disposición del público en general información relativa a los expedientes en tramitación con indicación de las fases en que se encuentran, identificando el órgano responsable de la tramitación de dicha fase, bien sea el órgano ambiental, órganos sustantivos o promotor.

Reducción de plazos

Otra de las novedades que se introducen es que el estudio de impacto ambiental que realiza el promotor no podrá exceder de un año, contando desde el momento en el que éste recibe la notificación sobre la determinación del alcance de su estudio ambiental. Si transcurrido este plazo el órgano ambiental no ha recibido el estudio de impacto ambiental, el documento técnico y el resultado de la información pública, procederá a archivar el expediente.

También se reduce a la mitad el plazo de remisión del expediente completo por el órgano sustantivo al órgano ambiental, una vez terminado el trámite de información pública. A partir de ahí el órgano ambiental dispondrá de un plazo de tres meses para formular la declaración de impacto ambiental, contados a partir de a recepción completa del expediente.

Acceso a la información sobre evaluación ambiental

Además de la modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para mejorar la eficiencia en la tramitación de los procesos de evaluación ambiental, esta semana el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha lanzado un portal web (www.marm.es) que pone a disposición del público en general y de todos los afectados, acceso a todos los expedientes en tramitación, indicando todos sus apartados, es decir, fase de trámite en el que se encuentra en cada momento, fecha de comienzo de la fase de trámite, fecha prevista de terminación de dicha fase, según el plazo legal establecido o, en su caso, plazo teórico y órgano responsable de la tramitación de cada fase en curso: órgano ambiental, órgano sustantivo o promotor.

Con este portal en Internet se pretende incrementar la transparencia de todo el procedimiento de evaluación ambiental.



Presidencia

APROBADO EL PLAN DE PUBLICACIONES OFICIALES PARA 2009

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado para 2009. El Plan incluye el conjunto de criterios, objetivos y costes presupuestarios máximos a que han de ajustarse los programas editoriales ministeriales para el presente año.

Este Plan regula la actividad editorial de las 86 Unidades editoras de los diecisiete Ministerios que, conforme con las restricciones de gasto público contempladas en el marco de las medidas de política económica del Gobierno, tendrá unos costes presupuestarios de 24.286.423 euros, con una reducción de 7.317.167 euros sobre la previsión inicial de gasto, es decir, un 23,15 por 100 menos de las cifras reflejadas en los Presupuestos Generales del Estado del presente ejercicio, y de un 11,57 por 100 respecto del Plan General de Publicaciones de 2008.

Los ingresos previstos ascienden a casi ocho millones de euros.

Objetivos

Las publicaciones oficiales son el soporte informativo y difusor de las actividades desarrolladas por la Administración y atienden a los siguientes objetivos:

1. Difundir las normas legales, reglamentarias y técnicas.
2. Informar a los ciudadanos sobre las actuaciones del Gobierno en cumplimiento de sus objetivos de política general.
3. Facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios y prestaciones públicas.
4. Difundir la cartografía, los datos estadísticos y de opinión, la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la cultura; servir a los procesos de enseñanza; fomentar la educación de la población para la protección y promoción de la salud, y publicar estudios sobre materias incluidas en el ámbito competencial de los respectivos organismos.
5. Colaborar para que la Administración General del Estado forme a su personal en la búsqueda de la calidad como forma ordinaria de prestación de servicios públicos.



Las novedades más importantes del Plan General de Publicaciones para este año vienen determinadas por la necesidad de adecuar la actividad editorial de la Administración General del Estado al Plan de Contratación Pública Verde, dando cumplimiento a los objetivos medioambientales de reducción del consumo de papel mediante la disminución del número de publicaciones, el ajuste de las tiradas y el empleo de soportes electrónicos, y de utilización de papel reciclado.



Fomento

COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO DE MERCANCÍAS CON ORIGEN O DESTINO EN CANARIAS

- Se unifican al alza los porcentajes máximos de subvención aplicables, que se sitúan todos en el 50 por 100, y se amplían los elementos de coste a subvencionar.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula el sistema de compensaciones al transporte de mercancías agrícolas, incluidas en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea, con origen o destino en las Islas Canarias.

Esta nueva normativa sustituye al Real Decreto de 11 de febrero de 2000, por el cual se establecían, hasta ahora, las ayudas públicas destinadas a reducir el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías entre las Islas Canarias, entre éstas y el resto de España, o con otro Estado miembro de la Unión Europea

Contenido de la nueva normativa

Los productos bonificables son los agrícolas y las plantas flores y esquejes procedentes de las Islas Canarias, así como los piensos y productos para alimentación del ganado que se transporten desde el resto de España a Canarias.

Las principales modificaciones que este Real Decreto introduce sobre la normativa anterior son las siguientes:

- Se unifican al alza los porcentajes máximos de subvención aplicables, que se sitúan todos en el 50 por 100. Actualmente, oscilan entre el 33 y 50 por 100, según el tipo de producto y de trayecto: interinsular, península, resto de Europa.
- Se amplían los componentes del coste objeto de subvención, incorporando nuevos conceptos hasta ahora no contemplados: los costes de manipulación portuaria o aeroportuaria, el recargo por el incremento del coste de combustible, las tasas de seguridad (si las hubiera) y el coste de alquiler de material especializado de transporte. Actualmente, sólo se subvencionan el flete y las tasas portuarias.
- Se mejora el procedimiento de gestión, reforzando el control documental de las solicitudes presentadas y se agiliza la tramitación de las ayudas mediante la aplicación de métodos informáticos, lo que permitirá la reducción del plazo de cobro de las subvenciones.



- El plátano canario, hasta ahora excluido de este régimen de subvenciones por disfrutar de sistemas de protección específicos, podrá incorporarse al mismo, a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y en las condiciones que se establezcan, cuando se produzca una reducción significativa en los citados sistemas de protección o en sus precios en los mercados tradicionales.

El montante presupuestario destinado en 2009 para hacer frente a estas subvenciones es de 22,65 millones de euros.

Este Real Decreto será seguido en breve plazo por otro, en la misma línea, aplicable al transporte de mercancías no agrícolas.



Economía y Hacienda

TREINTA MILLONES PARA INVERSIONES EN LA PROVINCIA DE TERUEL

El Consejo de Ministros ha aprobado una subvención de treinta millones de euros para la realización de inversiones en la provincia de Teruel en el año 2009.

Esta subvención se enmarca en el llamado "Fondo de Inversiones en Teruel", dotado anualmente en los Presupuestos, y creado para compensar la exclusión de la provincia en el Fondo de Compensación Interterritorial.

A este Fondo la Comunidad Autónoma de Aragón aportará otros treinta millones de euros, por lo que en el año 2009 se podrán subvencionar proyectos a realizar en la provincia de Teruel por un importe de sesenta millones de euros.

Los proyectos que se financiarán con el Fondo serán preferiblemente los enmarcados en las siguientes líneas:

- Apoyo a iniciativas empresariales, fundamentalmente en los ámbitos industrial, agroalimentario y turístico.
- Apoyo a las infraestructuras para la implantación de empresas.
- Infraestructuras de transportes y comunicaciones.
- Proyectos estratégicos y singulares.
- Infraestructuras municipales.
- Puesta en valor del Patrimonio Cultural y Ambiental.



Justicia

CREADOS QUINCE NUEVOS JUZGADOS DE LO MERCANTIL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se autoriza la creación de quince juzgados de lo Mercantil en Madrid, Málaga, Sevilla, Zaragoza, Las Palmas de Gran Canaria, Valencia, A Coruña, Murcia, Valladolid, Badajoz, Elche, Vigo y Burgos. Este último procede de la transformación en Mercantil del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Burgos.

Como consecuencia de esta transformación se ha procedido también a la creación del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Burgos.

El coste anual de estas quince unidades judiciales dentro de la programación del año 2009 asciende a 2.548.961,52 euros.

Los Juzgados Mercantiles de nueva creación son los siguientes:

- Número 2 de Málaga.
- Número 1 de Burgos.
- Número 2 de Sevilla.
- Número 2 de Zaragoza.
- Número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.
- Número 3 de Alicante (con sede en Elche).
- Número 3 de Valencia.
- Número 2 de A Coruña.
- Número 3 de Pontevedra (con sede en Vigo).
- Números 10, 11 y 12 de Madrid.
- Número 2 de Murcia.
- Número 1 de Valladolid.
- Número 1 de Badajoz.

Los Juzgados de lo Mercantil nº 2 de Málaga, nº 2 de Sevilla, nº 2 de Zaragoza, nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, nº 1 de Valladolid, nº 3 de Valencia, nº 2 de A Coruña, nº 10 de Madrid y nº 2 de Murcia entrarán en funcionamiento el 1 de abril de 2009. Por su parte, los Juzgados de lo Mercantil nº 11 y 12 de Madrid y el de Primera Instancia de Burgos lo harán el 1 de julio. El resto se pondrá en marcha en la fecha que fije el Ministro de Justicia.



Incremento de la carga de trabajo

Con estos Juzgados se da respuesta al significativo incremento de la carga de trabajo que afrontan estas unidades judiciales, derivada de las dificultades en que estos momentos atraviesa la economía, a la vez que se avanza en el desarrollo de la planta judicial en razón del volumen de litigiosidad de los órganos judiciales en funcionamiento.

Actualmente en España hay cuarenta Juzgados Mercantiles. Con esta iniciativa del Gobierno pasarán a ser 55 Juzgados, lo cual representa un incremento del 37,5 por 100. Con ello se da respuesta al significativo incremento de la carga de trabajo que afrontan estas unidades judiciales, derivada de las dificultades en que estos momentos atraviesa la economía, a la vez que se avanza en el desarrollo de la planta judicial en razón del volumen de litigiosidad de los órganos judiciales en funcionamiento.

La selección de las localidades donde se ubicarán las nuevas unidades judiciales se ha realizado mediante el análisis de los datos de cargas de trabajo, en relación con las cifras de entrada de asuntos, aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial para este tipo de Juzgados.



Fomento

CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA AUTOPISTA R-1 EN MADRID

- El presupuesto de inversión asciende a más de 240 millones de euros.
- El tramo, desde el Enlace de la M-12 con la R-2 y la variante de El Molar, tiene una longitud aproximada de 24,9 kilómetros.

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la concesión para la construcción y explotación de la Autopista R-1 en Madrid. El presupuesto estimado de inversión asciende a 240.181.127,29 euros.

Este contrato tiene por objeto la concesión, incluyendo la construcción y explotación, de la autopista de nuevo trazado que discurre entre la Autovía M-12 en su enlace con la R-2, en el acceso a la nueva Terminal del aeropuerto de Barajas, y la A-1 en la variante de El Molar, en la provincia de Madrid.

Características técnicas

El sistema de peaje establecido es cerrado, con dos áreas de peaje troncales ubicadas en San Sebastián de los Reyes y El Molar, concretamente en los puntos kilométricos (p.k.) 2,5 y 23, respectivamente. Otras dos áreas se sitúan en los enlaces de la M-50 y tres más en los enlaces de la M-100, Santo Domingo y El Molar.

El área de peaje troncal de San Sebastián de Los Reyes dispondrá de vías de peaje laterales para los movimientos M-12 a la M-50 e inversos.

Asimismo, el contrato incluye las siguientes infraestructuras:

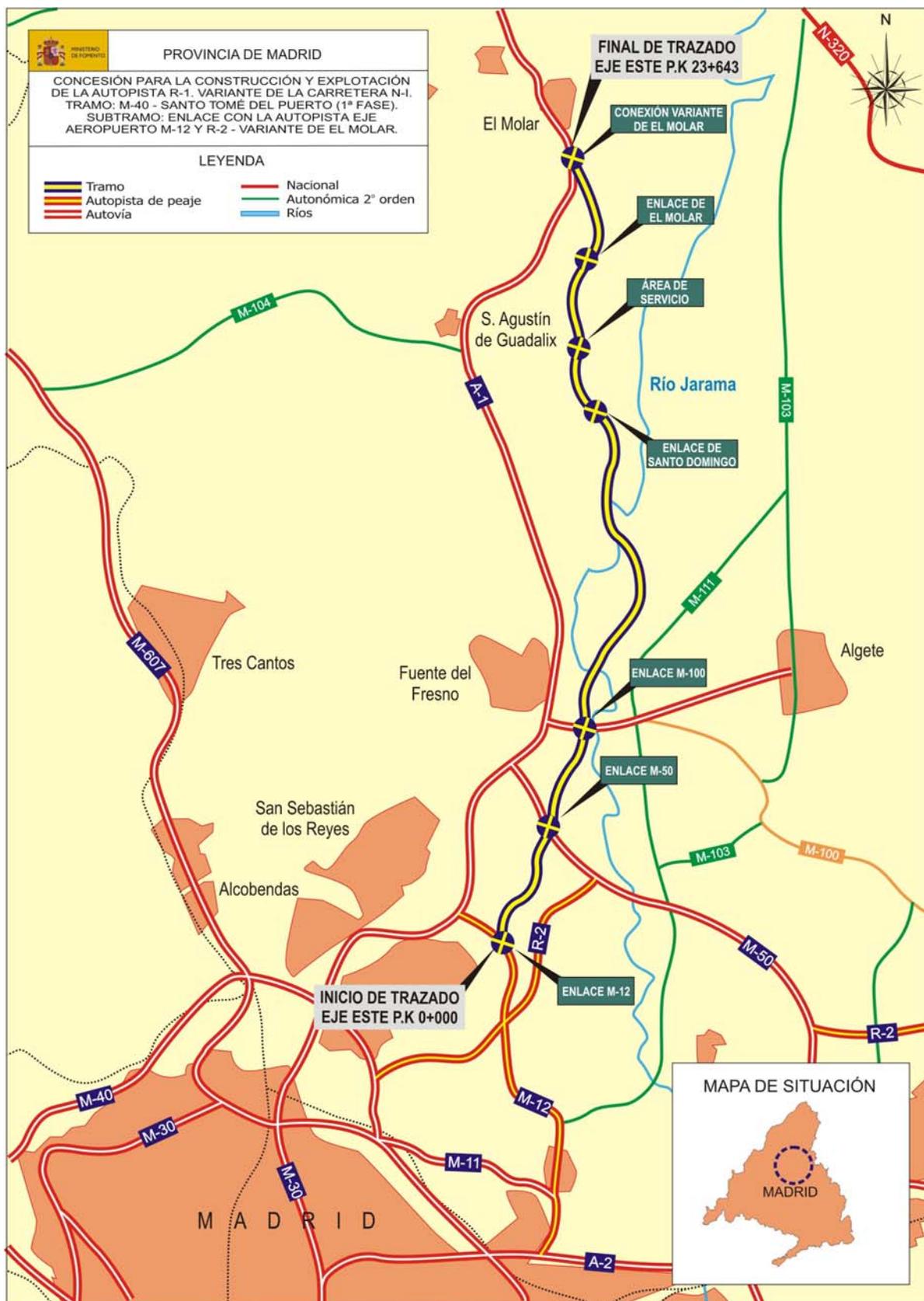
- Cinco enlaces:
 - M-12 en el p.k. 0.
 - M-50 en el p.k. 3,4.
 - M-100 en el p.k. 6,7.
 - Santo Domingo en el p.k. 16,4.
 - El molar en el p.k. 20,7.
- Área de servicio en el p.k. 18, en el término municipal de El Molar, entre el enlace de El Molar y el de Santo Domingo.



La duración de la concesión se establece por un periodo de 38 años contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOE de la Orden de Adjudicación, con posibilidad de dos años adicionales si se cumplen determinados criterios de calidad y condiciones sociales.



Consejo de Ministros



Fomento

INTEGRACIÓN AMBIENTAL EN EL TRAMO EMBALSE DE CONTRERAS-VILLARGORDO DEL CABRIEL DE LA ALTA VELOCIDAD MADRID-LEVANTE

- La zona del embalse de Contreras constituye un claro ejemplo de ingeniería al servicio del medio ambiente, con obras diseñadas y planteadas especialmente para su perfecta integración en el entorno.
- Las obras, que cuentan con un presupuesto de 17,7 millones de euros y un plazo de ejecución de diez meses, contemplan tratamientos de restauración medioambiental, adecuación de sistemas hidrológicos, acondicionamiento de caminos y recuperación de vertederos.
- Este tramo, de 6,5 km y situado entre Cuenca y Valencia, incluye tres viaductos y tres túneles de enorme complejidad técnica.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, a través de ADIF, las obras complementarias de mejora de la integración medioambiental en el tramo Embalse de Contreras-Villargordo del Cabriel de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia.

El tramo Embalse de Contreras-Villargordo del Cabriel, de 6,5 kilómetros, situado entre los límites de las provincias de Cuenca y Valencia, constituye un tramo emblemático dentro de la futura línea de alta velocidad debido a su enorme dificultad técnica y máxima exigencia derivada de la orografía del terreno, el entorno en que se ubica y la proximidad de la autovía A-3 Madrid-Valencia. Estas características han obligado a una ingeniería especialmente orientada a la perfecta integración de las infraestructuras en el entorno.

En este sentido, de los 6,5 km totales del tramo, más de 5,5 km corresponden a viaductos (1,6 km) y túneles (3,9 km). Se construyen tres viaductos y tres túneles:

- Viaductos: de Contreras (587 m), de la Cuesta Negra (220 m) y del Istmo (830 m).
- Túneles: de la Hoya de Roda (1.997 m), del Rabo de la Sartén (375,9 m) y de la Umbría de los Molinos (1.522 m)

La construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia está cofinanciada mediante el Fondo de Cohesión, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y las ayudas a las Redes Transeuropeas de Transporte de la Unión Europea, que contribuyen a reducir las disparidades sociales y económicas entre los ciudadanos de la Unión.



Características técnicas

Las obras autorizadas por importe de 17.702.970,74 euros (sin IVA), cuentan con un plazo de ejecución de diez meses y contemplan los siguientes trabajos:

- Actuaciones medioambientales: restauración del área de la planta de hormigonado, el embarcadero, los taludes de emboquille de los túneles, el tratamiento de laderas y la regeneración y restauración de caminos.
- Adecuación de sistemas hidrológicos y zonas anexas, actuaciones en vertederos y zonas afectadas por las obras.
- Acondicionamiento de la red de caminos de mantenimiento, necesaria para la ejecución de las obras.
- Actuaciones en estructuras:
 - Auscultación de las pilas del viaducto del Istmo, el viaducto sobre el embalse de Contreras y la pantalla de pilotes y micropilotes de la A-3.
 - Protección del plinton del viaducto sobre el embalse de Contreras y las pilas del viaducto del Istmo.
- Actuaciones en los túneles, con acondicionamiento de áreas de seguridad, rutas y señalización de refuerzo para áreas de evacuación, y galería de evacuación en el túnel de Hoya de la Roda.
- Trabajos de mejora en la A-3 y la N-III, como el reforzamiento de taludes.



Ciencia e Innovación

CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA EL INSTITUTO CAJAL, EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación de las obras de construcción del nuevo edificio del Instituto Cajal, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la Universidad de Alcalá. El nuevo centro tiene como objetivo principal desarrollar un programa de neurociencias para trasladar a la sociedad los beneficios del avance del conocimiento, a través de transferencias de tecnología al Servicio Nacional y a los Servicios Regionales de Salud, de colaboración con la industria farmacéutica y de programas de formación innovadores en el marco de la Unión Europea. Se pretende crear y coordinar un programa de la nueva medicina y tecnología del siglo XXI, la medicina del cerebro y la tecnología robótica bioinspirada.

El edificio se situará en el campus de la ciudad universitaria de Alcalá, en Alcalá de Henares (Madrid), en una parcela estratégicamente situada en la encrucijada entre el Hospital Universitario "Príncipe de Asturias", las Facultades de Medicina y Enfermería que encabezan el eje de facultades del campus de Biomedicina de Alcalá, el edificio del Politécnico, y el Parque Científico-Técnico "TECNOALCALÁ", que son los ejes de interacción en los que se integrará el desarrollo del programa en las áreas de Neurobiología Celular, Molecular y del Desarrollo, y de Neurobiología Funcional y de Sistemas.

El nuevo edificio tendrá una superficie total construida de 21.600,46 m² y el presupuesto de licitación asciende a 30.873.623,18 euros, desglosados por anualidades de la forma siguiente: año 2009, 1.000.000 de euros, año 2010, 9.500.000 euros, año 2011, 9.000.000 de euros y año 2012, 11.373.623,18 euros.



Defensa

APROBADO EL REGLAMENTO DE EVALUACIONES Y ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Reglamento de Evaluaciones y Ascensos en las Fuerzas Armadas y sobre el acceso en la condición de militar de carrera de los militares de tropa y marinería.

En desarrollo de la Ley de la Carrera Militar, de 19 de noviembre de 2007, el nuevo Reglamento contempla que los ascensos a los diferentes empleos en las Fuerzas Armadas se basarán en los méritos y capacidades de los militares, y no en la antigüedad.

De esta manera, los ascensos a todos los empleos, hasta el de general de brigada inclusive, deben estar precedidos de una evaluación. La aplicación del sistema de antigüedad queda limitada sólo al primer ascenso en cada escala, es decir, de teniente a capitán entre los oficiales, y de sargento a sargento primero entre los suboficiales.

Evaluaciones

En ese sentido, el Reglamento establece la composición, las incompatibilidades y las normas de funcionamiento de los órganos encargados de realizar las evaluaciones. Asimismo, fija el tiempo de servicio necesario para el ascenso al empleo superior por el sistema de antigüedad, la determinación de los empleos que requieren la superación de un curso de actualización y el procedimiento de tramitación de los expedientes para determinar la insuficiencia de facultades profesionales y de condiciones psicofísicas.

En el capítulo sobre evaluaciones, se establece que las juntas, que tendrán carácter permanente, deberán contar con vocales de ambos sexos siempre que lo permita la existencia de mujeres con empleo apropiado a la composición de cada junta, y se adecuará en lo posible a la aplicación equilibrada del criterio de género.

Régimen de ascensos

Respecto al régimen de ascensos, se indica el sistema que corresponde para aplicar el ascenso a cada empleo (elección, clasificación, concurso o concurso-oposición y antigüedad) y las condiciones que se requieren para ello. Se determina expresamente el tiempo de servicios necesario para el ascenso a capitán en las escalas de oficiales (cinco años, con carácter general) y a sargento primero en las de suboficiales (ocho años). Los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos podrán reducir este periodo en un año (a cuatro y siete años, respectivamente), atendiendo a las necesidades de personal de sus respectivos Ejércitos.



Igualmente, se dan normas para la determinación de las zonas de escalafón y para el desarrollo de las evaluaciones a efectuar en cada sistema de ascensos, además de disponer las normas generales y los procedimientos para la designación de los asistentes a los diversos cursos de actualización para el ascenso.

Así, con carácter general, se realizarán dos cursos: el primero, cuando debe producirse una reorientación del perfil profesional del militar, bien perfeccionándose en las tareas que realizaba desde su ingreso en las Fuerzas Armadas, o bien adquiriendo una nueva especialidad; y el segundo curso, antes de alcanzar el máximo empleo o categoría de cada escala.

Protección a la mujer militar

Asimismo, el Reglamento establece medidas de protección a la mujer militar en situaciones de embarazo, parto y posparto. De esta manera, se permite a las mujeres en dichas situaciones el aplazamiento de pruebas físicas y de cursos de actualización necesarios para el ascenso, garantizando que no se vea afectada su carrera militar por la exigencia de estos requisitos.

Por último, el Reglamento incorpora las normas vigentes derivadas de la Ley de Tropa y Marinería de 2006 para tener, en un solo texto, la normativa de todos los militares profesionales referida a evaluaciones y ascensos.



Interior

MODIFICADO EL REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA POLICÍA EN MATERIA DE PROMOCIÓN INTERNA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, aprobado por un Real Decreto de 27 de julio de 1989, con el fin de prever que, a la hora de proceder a la cobertura de las plazas ofertadas al finalizar la realización de un proceso selectivo de ingreso o de promoción a categorías superiores en el Cuerpo Nacional de Policía, tengan preferencia los funcionarios aprobados procedentes del turno de promoción interna sobre los aspirantes aprobados que procedan del turno libre.

Con esta modificación se adecua la provisión de puestos de trabajo por promoción interna en el Cuerpo Nacional de Policía a lo dispuesto en esta materia para el resto de funcionarios públicos en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado una Ley del 12 de abril de 2007, y en su normativa de desarrollo.

Se prevé la aplicación de lo dispuesto en este Real Decreto a aquellos procedimientos selectivos que se estén celebrando a la entrada en vigor del mismo.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDOS CON ISLANDIA Y TRINIDAD Y TOBAGO PARA EL VOTO EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES

El Consejo de Ministros ha autorizado los Canjes de Notas constitutivos de acuerdo entre el Reino de España y las Repúblicas de Islandia, y de Trinidad y Tobago sobre voto en Elecciones Municipales de los nacionales de cada país residentes en el territorio del otro.

Estos Acuerdos son tras los acordados recientemente con Argentina, Colombia y Perú y el propuesto a la autorización del Consejo de Ministros con Trinidad y Tobago, los cuarto y quinto en concluirse de los quince que se vienen negociando, en régimen de reciprocidad, con aquellos países que ya reconocen el derecho de voto a los ciudadanos españoles; esto es, además de Argentina, Colombia, Perú, Trinidad y Tobago e Islandia, con Bolivia, Burkina Faso, Cabo Verde, Chile, Ecuador, Nueva Zelanda, Paraguay, República de Corea, Uruguay y Venezuela.

Estos dos nuevos Acuerdos con Islandia y Trinidad y Tobago tienen como objetivo contribuir a una mejor integración y participación de los ciudadanos de los países en sus municipios de residencia. El número de residentes islandeses en España es de 668 personas, mientras que el de Trinidad y Tobago es mucho menor.

Así mismo, los Acuerdos promoverán la integración de los españoles residentes en Islandia y Trinidad y Tobago. Su número es reducido: 48 en Islandia y 20 en Trinidad y Tobago incluidos en el Censo Electoral de Residentes Españoles en el Exterior a 1 de diciembre de 2008

Sendos Anejos recogen las condiciones para el ejercicio del derecho de voto por parte de los ciudadanos islandeses y trinitenses. Podrán votar en las elecciones municipales quienes hayan residido en España, legal e ininterrumpidamente durante, al menos, los cinco años anteriores a su solicitud de inscripción en el censo electoral.

Por su parte, Islandia y Trinidad y Tobago confirman que, de acuerdo con sus respectivas legislaciones, los ciudadanos españoles tienen derecho de voto en las elecciones municipales e incluyen igualmente un Anejo con las condiciones para ello.



Ciencia e Innovación

CUATRO NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

- Con esta última aprobación, son ya 142 las titulaciones que conforman la oferta actual de enseñanzas de grado impartidas por veintinueve universidades españolas

El Consejo de Ministros ha aprobado cuatro nuevos títulos de grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, según lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Corresponde, por tanto, al Ministerio de Ciencia e Innovación elevar al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el mencionado Registro, una vez que los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales hayan sido verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por las correspondientes Comunidades Autónomas

De estos nuevos cuatro títulos que se presentan para su aprobación pertenecientes a la Universidad Autónoma de Barcelona y a la Universidad de Girona, uno está adscrito a la rama de Artes y Humanidades, dos a la de Ciencias y otro a la de Ciencias Sociales y Jurídicas.

La distribución por ramas de conocimiento de los 142 títulos que conforman la oferta actual de enseñanzas universitarias de grado, es la siguiente:

- Artes y Humanidades: 17
- Ciencias: 9
- Ciencias Sociales y Jurídicas: 69
- Ingeniería y Arquitectura: 29
- Ciencias de la Salud: 18

Primer curso

Este ha sido el primer curso en que los estudiantes españoles han podido matricularse en los primeros títulos adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, con dos años de antelación sobre el calendario europeo previsto para completar su implantación. A partir de 2010 toda la oferta de enseñanzas de las universidades españolas deberá estar adaptada al nuevo modelo, diseñado por los representantes de 46 países en un marco que facilita la movilidad de estudiantes y titulados. El Espacio Europeo de Educación Superior busca una modernización de la enseñanza superior europea incentivando la autonomía y la calidad a través de sistemas de rendición de cuentas y de evaluación.



Cultura

OBRAS DE EMERGENCIA EN EL CONJUNTO CUARTEL DE SAN FRANCISCO DE OURENSE

El Consejo de Ministros ha tomado razón de obras de emergencia en el Archivo Histórico Provincial y Biblioteca Pública del Estado que se ubican en el conjunto denominado Cuartel de San Francisco de Ourense. El importe total de esta intervención asciende 1.740.000 euros.

En noviembre de 2003 la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura adjudicó el contrato para la realización de las obras de rehabilitación y construcción del Archivo Histórico Provincial y Biblioteca Pública del Estado a la Unión Temporal de Empresas Constructora Hispánica, S.A. y Castilla de Construcciones ABS, S.A. Las citadas obras, que se iniciaron en diciembre de 2003, sufrieron distintas incidencias que condujeron a la práctica paralización de las mismas desde abril de 2006 y que obligaron a la resolución del contrato.

En diciembre de 2008, la Gerencia emitió un informe en el que ponía de manifiesto el deterioro sufrido en las instalaciones de los tres edificios que componen el conjunto edificatorio (Edificio Histórico, claustro y Edificio de la Biblioteca), tras el largo período de tiempo transcurrido desde diciembre de 2003 en que comenzaron las obras hasta ese momento, lo que hacía imprescindible una actuación de emergencia.



Trabajo e Inmigración

PERMUTA DE DOS INMUEBLES DEL PATRIMONIO SINDICAL EN MADRID Y BARCELONA

El Consejo de Ministros ha autorizado el inicio del procedimiento para la enajenación mediante permuta de dos inmuebles del patrimonio sindical cuya valoración excede de veinte millones de euros.

Los edificios de patrimonio sindical objeto de la permuta son: en Madrid, Pza. de Cristino Martos 4, cedido a CCOO; en Barcelona, Vía Laietana, 16-18, cedido a UGT, CCOO y CEOE.

Con ello, el Ministerio de Trabajo e Inmigración atiende dos de las principales reivindicaciones que, en materia de patrimonio sindical, han planteado en estos años UGT, CCOO y CEOE, que afectan a las dos principales ciudades de España y que fueron objeto de dos acuerdos de la Comisión Consultiva de Patrimonio Sindical.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO CON JAMAICA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Reino de España y Jamaica, que está prevista para la visita de SS.MM. los Reyes a Jamaica el próximo 16 de febrero.

El Acuerdo sigue la fórmula habitual de este tipo de acuerdos bilaterales sobre servicios aéreos y recoge en su articulado las cláusulas administrativas que la Organización de Aviación Civil Internacional recomienda incluir en dichos acuerdos a sus Estados miembros.

Supone un gran avance dado que, además de la inclusión de las mencionadas cláusulas comunitarias, la parte jamaicana ha aceptado la propuesta de Acuerdo presentada por España, que recoge cláusulas sobre seguridad, tarifas, oportunidades comerciales, etcétera.

En el mismo sentido es de señalar que España ha conseguido plasmar su política liberalizadora al introducir el principio de liberalización de los derechos de terceras y cuartas libertades en el marco de capacidad y frecuencia, y se podrá operar con cualquier tipo de aeronave. Asimismo, cabe destacar que se contemplan facilidades operativas, tales como la posibilidad de efectuar los servicios en código compartido y un tratamiento flexible y favorable a las operaciones de servicios no regulares de conformidad con la legislación establecida al respecto en cada Parte.

El Anexo recoge un cuadro con las rutas que pueden operar las empresas designadas de ambos países. Se establece la posibilidad de que las empresas aéreas designadas puedan efectuar servicios a cualquier punto situado en el territorio del otro país, vía puntos intermedios y hacia o desde puntos más allá y viceversa, sin ejercer derechos de tráfico de quinta libertad. No obstante, se podrán ejercer estos derechos previo acuerdo entre las respectivas Autoridades Aeronáuticas.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

GASTOS PARA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MICROCRÉDITOS

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional la realización con cargo al Fondo para la Concesión de Microcréditos para Proyectos de Desarrollo Social básico en el Exterior, de los gastos de evaluación, seguimiento, inspección y asistencia técnica de los distintos proyectos, y la asignación por un importe máximo de 1.719.717 euros para la financiación de dichos gastos durante el año 2009

Los gastos señalados se destinan a financiar las actividades de seguimiento, inspección y evaluación necesarias para garantizar la eficacia de la ejecución de cada programa, y el debido cumplimiento de las metas establecidas, así como la asistencia a las entidades financieras prestatarias y subprestatarias, y a otras entidades implicadas en las microfinanzas. Se incluye el fortalecimiento institucional que las capacite para gestionar con eficacia los recursos provenientes del Fondo y la asistencia necesaria para la planificación general del mismo y la formulación, valoración previa, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de éste.

Respecto de los gastos de asistencia técnica, que alcanzan un importe estimado de 884.000,00 euros para 2009, la práctica de la cooperación española, así como las tendencias de la cooperación internacional en el ámbito de microfinanzas, han reconocido durante los últimos años la importancia capital de instrumentar actuaciones de cooperación técnica con carácter complementario a las actuaciones de carácter estrictamente financiero. Asimismo, respecto de los gastos de seguimiento y evaluación, de un importe estimado para 2009 de 835.717 euros, hay que destacar la importancia que tienen las acciones de seguimiento de los proyectos del Fondo para la Concesión de Microcréditos para alcanzar los objetivos que tiene asignados y reforzar su eficiencia.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON JAMAICA SOBRE TRABAJO REMUNERADO DE FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre España y Jamaica relativo al trabajo remunerado de los familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

Las transformaciones sociales y profesionales que se han producido en la sociedad española en las últimas décadas no podían por menos de afectar, en determinados aspectos, a la Carrera Diplomática y a los funcionarios del Servicio Exterior en general.

En este sentido, uno de los aspectos más novedosos lo constituye la evolución en la capacitación profesional y expectativas laborales de los cónyuges de los mencionados agentes, que desean ejercer sus profesiones o desarrollar actividades mientras acompañan a su pareja en los puestos diplomáticos o consulares en el exterior.

Así, España ha ratificado Acuerdos con Estados Unidos, Canadá, Uruguay, Costa Rica, Perú, Ecuador, Venezuela, Chile, Argentina, Australia, Honduras, Nicaragua, Bolivia, República Dominicana y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, que regulan el acceso del cónyuge y otros familiares de los agentes al desempeño de trabajo remunerado.

La concertación de este entramado de convenios, que se está llevando a cabo paulatinamente como reflejo de un interés mutuo, permitirá una mayor adecuación a las realidades actuales de la figura del agente diplomático y consular y de las familias que les acompañan en sus puestos en el exterior.

El Acuerdo España-Jamaica sobre trabajo remunerado de los familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares persigue recoger y regular jurídicamente los legítimos intereses y expectativas de los familiares dependientes de los agentes diplomáticos y consulares y de aquellos al servicio de las representaciones ante organizaciones internacionales en cuanto a actividades remuneradas se refiere.



Justicia

NACIONALIDAD ESPAÑOLA A LOS HIJOS DEL FUNDADOR DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA (UNIBE)

El Consejo de Ministros ha concedido la nacionalidad española por carta de naturaleza a cuatro ciudadanos dominicanos, en los que concurre como circunstancia excepcional ser hijos de Jorge Abraham Hazoury Bahlés, dominicano de nacimiento, que mantuvo a lo largo de su vida personal y profesional importantes vínculos con España. Fruto de esta estrecha colaboración con instituciones españolas fue la fundación en Santo Domingo de la Universidad Iberoamericana (UNIBE).

Además, la madre, Mercedes Toral, es española nacida en la República Dominicana y descendiente de españoles. Los cuatro hijos siempre se han sentido españoles y han mantenido arraigados vínculos sociales y culturales con España. Todos residieron en Madrid durante un año con su familia, mientras su padre realizaba estudios profesionales.

La concesión de la nacionalidad española por carta de naturaleza es una potestad discrecional del Gobierno, en base a circunstancias excepcionales que concurren en el interesado. Posteriormente, el solicitante debe jurar o prometer fidelidad al Rey y obediencia a la Constitución y a las leyes, renunciando a su anterior nacionalidad, salvo los naturales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador en Misión Especial para Asia Central.-

D. SANTIAGO CHAMORRO Y GONZÁLEZ-TABLAS.

Nacido el 3 de abril de 1949 en Madrid, es Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales y en Ciencias Políticas, y Técnico Comercial y Economista del Estado, e ingresó en 1979 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas de España en Alemania, Jamaica, Representación Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y República Popular China. Ha sido Subdirector General de Relaciones Económicas Bilaterales con Europa, Consejero Técnico en la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y Asesor en los Gabinetes del Ministro de Asuntos Exteriores y del Secretario de Estado de Asuntos Europeos. Desde abril de 2005 era Embajador de España en la República de Kazajstán.

